



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUE TOLIMA

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA) DE JUAN CAMILO PUERTA GONZÁLEZ CONTRA ALEYDA PUERTA RAMÍREZ Y OTROS RADICACIÓN No.2019-00133-00.-

Téngase en cuenta lo informado por la demandada Elsa Doris Puertas Ramírez, en escrito de fecha 28 de julio de 2022.

Comoquiera que en audiencia inicial realizada el 26 de julio de 2022, se ordenó controlar los términos para que los demandados Darío Puerta Ramírez y Elsa Doris Puerta Ramírez, presentaran excusa por la no asistencia a la audiencia, sin embargo, revisado el proceso se observa que a los demandados no les fue notificado el señalamiento de la audiencia, por lo tanto, el Despacho se abstiene de imponerles sanción.

Por lo anterior, se ordena comunicarles a través de correo físico a los demandados Darío Puerta Ramírez y Elsa Doris Puerta Ramírez María Dilia Pérez de Ramírez, que se señaló el 9 de septiembre de 2022 a partir de las 2:30 p.m. para llevar a cabo la inspección judicial y la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual será de forma virtual y presencial. **Oficiese** e infórmeles que deberán indicar al correo institucional del juzgado, las direcciones electrónicas para el envío del link de acceso a la audiencia.

Respecto a la solicitud del apoderado de la parte demandante, por ser procedente, se ordena solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se sirvan cancelar la inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 350-47383, comunicada mediante oficio No.2506 de 7 de junio de 2019, por haberse dejado sin efectos dicha actuación en providencia del 13 de febrero de 2020. **Oficiese**.

De igual forma, se ordena comunicar nuevamente la inscripción de la presente demanda respecto del inmueble identificado con

matrícula inmobiliaria No.350-47383, tal como se dispuso en el auto que admitió la demanda de fecha 25 de febrero de 2020. **Oficiese** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89564d1bf37a00d47ab309e96ee074d668277c3b8bdfc7d1bebce61d7cdd63b5**

Documento generado en 03/08/2022 06:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>